



CONSEJO REGIONAL	
REG N°	9836767
EXP N°	6679565

**ACUERDO REGIONAL N°284-2025-GRJ/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 04.11.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, habiendo ingresado al despacho la Carta N°0025-2025-JOSE-VIVARQ, de fecha 29 de octubre del 2025, refrendado por el señor José Bryan Vivanco Morales, donde hace la denuncia de falsificación de firmas, suplantación de identidad y presunta colusión y/o negociación incompatible de la orden de Servicio N°125-2025 (Servicio de mano de obra para la limpieza de cunetas, obras de arte - badenes por situación de emergencia), en la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones.

El Consejo Regional puede solicitar o encargar al procurador regional realizar una denuncia, ya que este último es el órgano encargado de la defensa judicial de los derechos e intereses del Gobierno Regional. Rol del Procurador Regional: Es el órgano especializado en la defensa jurídica del Gobierno Regional. Realiza la representación y defensa judicial en procesos como demandante, demandado, o denunciante.

Que, luego de tomar conocimiento del documento con el que realizan la denuncia de posibles delitos y un breve debate el pleno del consejo regional determina que el expediente se traslade y se encargue a la Procuraduría pública de la entidad para que evalúe, analice y realice la denuncia correspondiente en las instancias pertinentes, si se encuentra responsabilidad.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO UNICO.**- El Pleno del Consejo Regional de Junín, **TRASLADA** todo el expediente (Carta N°0025-2025-JOSE-VIVARQ - Doc. 9777245) presentado por el ciudadano José Bryan Morales, sobre una posible falsificación de firmas, suplantación de identidad y presunta colusión y/o Negociación incompatible, en contra de la Dirección Regional de Transportes - Junín, y **ENCARGA** al Procurador Regional de la entidad, evaluar, analizar, recabar la información necesaria, y realizar la denuncia penal y las acciones legales que correspondan, por una supuesta falsificación de firmas, suplantación de identidad y presunta colusión y/o negociación incompatible, en el procedimiento de contratación que generó la orden de Servicio N°125-2025 (Servicio de mano de obra para la limpieza de cunetas, obras de arte - badenes por situación de emergencia), en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 04 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Mg Yoni A. Balbin Peña  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN